



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE BALLESTEROS**

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

**ORDENANZA N° 1103 /2023**

**VISTO:**

Las Actas Acuerdos celebradas con fecha 10/02/2023 entre el D.E.M. y delegados de los Sindicato de Trabajadores Municipales S.I.T.R.A.M. Ballesteros Sr. Juan Carlos Oses, Sr. Raúl Antonio Miranda y Sr. Raúl Pereyra y delegada del S.U.O.E.M. Bell Ville (Pcia de Cba) Sra. Elba Bertola, suscriptas en el marco de la recomposición salarial que vienen llevando adelante las partes mencionadas;

**Y CONSIDERANDO:**

Que dichas actas acuerdos deben aprobarse por Ordenanza.

Que las mismas fueron suscriptas por la autoridad municipal, y los delegados sindicales del Gremio Municipal S.U.O.E.M Bell Ville y S.I.T.R.A.M Ballesteros; las que se acompañan a la presente Ordenanza como parte integrante de la misma;

Que en el marco de la recomposición salarial que se viene llevando a cabo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, en acuerdo con los delegados gremiales del S.U.O.E.M Bell Ville y S.I.T.R.A.M Ballesteros, atendiendo a la situación económica imperante en nuestro país, se suscribió con fecha 10/02/2023, actas acuerdo con representantes de los dos gremios antes mencionados;

Que en el marco de la recomposición salarial llevada adelante por los delegados gremiales y el Poder Ejecutivo Municipal acuerdan fijar un incremento consistente en un total de un 94,8% no acumulativo para el año 2022, reconociendo que en el periodo ya transcurridos se otorgo un 75% de aumento, el 19,8% restante se otorgará de la siguiente manera: el 10% para el mes de Enero de 2023 y un incremento del 9.8% para el mes de Febrero de 2023,comprendiendo estos aumentos al personal de planta permanente y contratado, incrementos expresados que se aplicarán sobre el haber básico de los sueldos devengado en el mes de Febrero de 2022. Las partes además dejan establecido que en el mes de marzo se volverán a reunir para buscar el acuerdo para el año 2023.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** **RATIFICASE** las dos Actas- Acuerdo suscripta entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los Delegados del S.U.O.E.M. Bell Ville y S.I.T.R.A.M. Ballesteros, por las que se acordó entre las partes un incremento consistente en un total de un 94,8%



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS


Republica Argentina 15


Tel/Fax 0353-4930223


(2572) Ballesteros (Cba)


no acumulativo para el año 2022, reconociendo que en el periodo ya transcurridos se otorgó un 75% de aumento, el 19,8% restante se otorgará de la siguiente manera: el 10% para el mes de Enero de 2023 y un incremento del 9.8% para el mes de Febrero de 2023,comprendiendo estos aumentos al personal de planta permanente y contratado, incrementos expresados que se aplicarán sobre el haber básico de los sueldos devengado en el mes de Febrero de 2022. Las partes además dejan establecido que en el mes de marzo se volverán a reunir para buscar el acuerdo para el año 2023.


**Artículo 2º:** Comuníquese, publíquese, dese al archivo Municipal y archívese.-


  
WALTER O. RODRIGUEZ  
PRESIDENTE 1º H.C.D.


  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
BALLESTEROS  
(Cba.)


  
ODER G. ACTIS  
CONCEJAL H.C.D.

  
JESICA A. BERTOLDO  
VOCAL H.C.D.

  
ANTONELA PEZZANA  
CONCEJAL H.C.D.

  
ESTELA MARIA MISAN  
CONCEJAL

  
ESTELA MARIA MISAN  
VOCAL H.C.D.

  
GUILLERMO PRADILLA  
VOCAL H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALLESTEROS A LOS 01 Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023.



# Municipalidad de BALLESTEROS



En la localidad de Ballesteros a los 10 días del mes de Febrero de 2023, se reúnen el SUOEM, representado en este acto, por la delegada, Elba Bertola y por la Municipalidad de Ballesteros, el Sr. Orlando Alcides Brusa, Intendente de la Municipalidad de Ballesteros y acuerdan lo siguiente: **Primero:** Que en el marco de la recomposición salarial llevada adelante por los delegados gremiales y el Poder Ejecutivo Municipal acuerdan fijar un incremento salarial consistente en un total de un 94,8% no acumulativo para el año 2022, reconociendo que en el periodo ya transcurrido se otorgó un 75% de aumento, el 19.8 % restante se otorgará de la siguiente manera: el 10% para el mes de Enero de 2023 y un incremento del 9,8 % para el mes de Febrero de 2023, comprendiendo estos aumentos al personal de planta permanente y contratado, incrementos expresados que se aplicarán sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Febrero de 2022. Las partes además dejan establecido que en el mes de marzo se volverán a reunir para buscar el acuerdo para el año 2023.

El Intendente Municipal hace constar que dicha acta de acuerdo se remitirá al Honorable Concejo deliberante de Ballesteros a los fines de la ratificación de la misma.

En la localidad de Ballesteros, se firman tres ejemplares de ley de un mismo tenor, a un solo efecto en el lugar y fecha indicado precedentemente, cada parte recibe el suyo en este acto.

BERTOLA ELBA  
2º Vocal Titular  
S.U.O.E.M. Bell Ville



ORLANDO A. BRUSA  
INTENDENTE MUNICIPAL



# Municipalidad de BALLESTEROS



En la localidad de Ballesteros a los 10 días del mes de Febrero de 2023, se reúnen el Sindicato de trabajadores Municipales S.I.T.R.A.M., representado en este acto, por los delegados Sr. Juan Carlos Antonio Osés, Sr. Raúl Alberto Miranda y Sr. Raúl César Oscar Pereyra, y por la Municipalidad de Ballesteros, el Sr. Orlando Alcides Brusa, Intendente de la Municipalidad de Ballesteros y acuerdan lo siguiente: **Primero:** Que en el marco de la recomposición salarial llevada adelante por los delegados Gremiales y el Poder Ejecutivo Municipal acuerdan fijar un incremento salarial consistente en un total de un 94,8% no acumulativo para el año 2022, reconociendo que en el periodo ya transcurrido se otorgó un 75% de aumento, el 19.8 % restante se otorgará de la siguiente manera: el 10% para el mes de Enero de 2023 y un incremento del 9,8 % para el mes de Febrero de 2023, comprendiendo estos aumentos al personal de planta permanente y contratado, incrementos expresados que se aplicarán sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Febrero de 2022. Las partes además dejan establecido que en el mes de marzo se volverán a reunir para buscar el acuerdo para el año 2023.

El Intendente Municipal hace constar que dicha acta de acuerdo se remitirá al Honorable Concejo deliberante de Ballesteros a los fines de la ratificación de la misma.

En la localidad de Ballesteros, se firman tres ejemplares de ley de un mismo tenor, a un solo efecto en el lugar y fecha indicado precedentemente, cada parte recibe el suyo en este acto.

